

MUNICIPAL

CONVEN

# Municipalidad Distrital de Onkawasi

Ley de Creación Nº 30265 - 18 de Noviembre del 2014 Gestión 2023 - 2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 209 - 2023 - MDI - A -SG.

Amaybamba, 14 de diciembre del 2023.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Expediente Nº 2898-2023, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, de fecha 01 de diciembre del 2023, presentado por el Señor: Jhon Ivan Candia Quintanilla, de Acconcharcas, sobre el reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad de Acconcharcas, del Distrito de Inkawasi;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 30305 de Reforma de los Artículos 192°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de marzo del año 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa én los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de acuerdo con el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales suelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Articulo 39° de la citada Ley;

Que, en el Artículo 9°, inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Que, en el Artículo 9°, inciso 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ablecen que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la creación de Centros Poblados y gencias municipales dentro de su jurisdicción, en ese sentido del mencionado texto se desprende que, los gobiernos locales tienen la facultad para poder crear las agencias municipales, consecuentemente también tendrían la facultad de poder designar a los agentes municipales, los mismos que representan al alcalde la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, la creación de una agencia municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al Público Usuario, cuya implementación y funcionamiento permitirá alcanzar resultados favorables como: las de una mayor cercanía con las autoridades locales y gobiernos locales, lograr una mayor participación de la población, a través de organizaciones de base;

Que, los Agentes Municipales son una figura de derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, ello generalmente en las municipalidades rurales, los Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, donde eligen a sus Agentes Municipales, siendo así, se tiene también que son designados por el Titular del Pliego, quien identifica a un vecino(a) con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas por ante la Municipalidad;

Que, bajo las premisas expuestas precedentemente se tiene que, mediante Expediente Nº 2898-2023, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad, de fecha 01 de diciembre del 2023, presentado por el Señor: Jhon Ivan Candia Quintanilla, de Acconcharcas, sobre el reconocimiento como Agente Municipal de la Comunidad de Acconcharcas, del Distrito de Inkawasi, señala que en fecha 15 de mayo del 2023, en una asamblea sectorial, fue nombrado como Agente Municipal el Comunero Jhon Ivan Candia Quintanilla, identificado con DNI Nº 47081265 para el período de dos años 2023 y 2024, adjuntado copia del Acta, por lo cual solicita se preste el juramento para el cargo; de la misma forma, se programe el acto de juramentación en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, así com se redacte la Resolución que le reconoce como Agente Municipal;



www.gob.pe/muniikawasi

f municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com 👇 RUC. 20600234880



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación Nº 30265 - 18 de Noviembre del 2014 Gestión 2023 - 2026



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha de su elección, al SEÑOR: JHON IVAM CANDIA QUINTANILLA, identificado con DNI Nº 47081265, como AGENTE MUNICIPAL de la Comunidad de Acconcharcas, del Distrito de Inkawasi - La Convención, por el período de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad realizar el apoyo y las acciones que se requieran para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General de la Entidad la notificación de la presente resolución, al Agente Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional ( www.gob.pe/muniinkawasi).



INNICIPAL

## REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI Joaquin Masias Echaccaya ALCALDE



Alcaldía

Gerencia Municipal. Interesado.

SCDSSP.

Archivo.











f municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

🗹 municipalidaddeinkawasi@gmail.com 🐤 RUC. 20600234880